



BOLETIN OFICIAL

PARLAMENTO AUTONOMO DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-493-1984 I LEGISLATURA 56/1985 - 26 de diciembre -

SUMARIO

ENMIENDAS al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de La Rioja.

Admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura las **ENMIENDAS** al Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud, presentadas por los Grupos Popular, Socialista y Mixto, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 20 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

-----oO-----

ENMIENDAS A LA PROPOSICION DE LEY DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA RIOJA, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PROVISIONAL DE LA CAMARA.

ENMIENDA Nº. 1

De adición.

Introducir "Título Preliminar".

JUSTIFICACION: Técnica legislativa.

ENMIENDA Nº. 2

De modificación.

A la denominación del articulado.

"Cambiar denominación ordinal por cardinal".

JUSTIFICACION: Mejor técnica legislativa.

ENMIENDA Nº. 3

Adición y supresión.

Artículo 1, párrafo 1.

Añadir una "y" antes de "normas".

Suprimir "y estatutos que elabore el propio Consejo".

JUSTIFICACION: Es algo obvio.

ENMIENDA Nº. 4

De adición.

Artículo 1. Añadir un nuevo párrafo:

"3) El Consejo de la Juventud de La Rioja tiene como objetivo primordial el crear un cauce de libre adhesión que propicie la participación de los jóvenes riojanos en el desarrollo político, social, cultural y económico de La Rioja".

JUSTIFICACION: Ajustarse a la Ley del Consejo de la Juventud de España.

ENMIENDA Nº. 5

De adición.

Antes del artículo segundo.

Título I. Fines y funciones.

JUSTIFICACION: Técnica legislativa.

ENMIENDA Nº. 6

De sustitución.

Nueva redacción.

"Son fines del Consejo de la Juventud de La Rioja:

- a) Impulsar la participación de los jóvenes riojanos en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad Autónoma.
- b) Promocionar el asociacionismo de los jóvenes riojanos.
- c) Fomentar entre los jóvenes el desarrollo del espíritu democrático.
- d) Promover el conocimiento de nuestra cultura e historia".

JUSTIFICACION: Mayor claridad y mejor redacción.

ENMIENDA NO. 7

De modificación.

Artículo 3. Nueva redacción:

"1. El Consejo de la Juventud de La Rioja podrá recabar de la Administración de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de sus funciones, solicitándola a través de los organismos competentes del Gobierno de La Rioja, por los cuales le será facilitada.

2. En el caso de que la solicitud formulada no pudiera ser atendida, se le comunicará al Consejo de la Juventud de forma razonada".

JUSTIFICACION: Mayor claridad y cobertura.

ENMIENDA NO. 8

De modificación.

Artículo 4, apartado a).

Cambiar "articulado" por "servir de cauce".

Cambiar "actuando como interlocutor de los mismos ante..." por "facilitando la comunicación de los mismos con".

JUSTIFICACION: Mejor estilo.

ENMIENDA NO. 9

De modificación.

Artículo 4, apartado b).

Cambiar la frase "así como ante los organismos internacionales..." por "y ante los internacionales...".

JUSTIFICACION: Mejor estilo.

ENMIENDA No. 10

De modificación.

Artículo 4, apartado e).

Nueva redacción:

"e) Ser informados y proponer soluciones o alternativas sobre los presupuestos, patrimonio y gestión de los mismos, que el Consejo de Gobierno de La Rioja y otras entidades de ámbito regional destinen al servicio de la juventud".

JUSTIFICACION: Mayor claridad y precisión.

ENMIENDA NO. 11

De adición.

Artículo 4, apartado J bis. Nuevo.

"J bis.) Fomentar la igualdad de oportunidades entre los jóvenes que habitan el medio rural y el urbano".

JUSTIFICACION: La igualdad es un principio constitucional que debe estar presente en todos los organismos y en sus actividades.

ENMIENDA NO. 12

De adición.

Artículo 4, apartado J ter. Nuevo.

"Ser informados de cuantas disposiciones legales dicten las Instituciones y Administraciones Públicas de La Rioja sobre temas que afecten a la juventud riojana".

JUSTIFICACION: Para desarrollar cualquier función es necesaria la información.

ENMIENDA NO. 13

De adición.

Título II. Composición, organización y recursos económicos.

JUSTIFICACION: Técnica legislativa.

ENMIENDA NO. 14

De adición.

Artículo 5, apartado a).

Añadir "siempre que su implantación lo sea en, al menos, cinco municipios de la región, o cuenten con un mínimo de 150 afiliados".

JUSTIFICACION: Evitar desviaciones.

ENMIENDA NO. 15

De adición.

Artículo 5, apartado a) bis. Nuevo.

"Las federaciones compuestas como mínimo por tres asociaciones juveniles.

La incorporación al Consejo de una federación excluye la de sus miembros por separado".

JUSTIFICACION: Completar el artículo del texto primitivo.

ENMIENDA NO. 16

De adición.

Artículo 5, apartado c).

Añadir al final del párrafo "siempre que estén legalmente reconocidas y cuenten con organización propia en, al menos, cinco municipios de la región o pres-ten servicio a 500 jóvenes anualmente".

JUSTIFICACION: Evitar desviaciones.

ENMIENDA NO. 17

De sustitución.

Artículo 6.

Nueva redacción.

"a) Las organizaciones, federaciones y entidades comprendidas en el artículo anterior formarán parte del Consejo de la Juventud de La Rioja siempre que lo soliciten a la Comisión Permanente del Consejo y cumplimenten las condiciones y requisitos que reglamentariamente se determinen. En todo caso, la estructura interna y funcionamiento de aquéllas deberán ser democráticos y manifestarán expresamente su acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de La Rioja.

b) Se perderá la calidad de miembro del Consejo de Juventud de La Rioja por cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Por disolución de la asociación o federación.
2. Por voluntad propia.
3. Por conducta gravemente incompatible con la presente Ley y normas complementarias y siempre que así lo estime la mayoría absoluta de la Asamblea General".

JUSTIFICACION: Cubrir lagunas completando el texto primitivo y clarificando su interpretación.

ENMIENDA NO. 18

De modificación.

Artículo 8, apartado c).

Cambiar las frases "delegados por los municipios" por "delegada por cada mu-

nicipio".

JUSTIFICACION: Mayor claridad en la interpretación.

ENMIENDA Nº. 19

De adición.

Artículo 8, apartado c).

Añadir un nuevo párrafo:

"En todo caso se procurará que cada comarca tenga, al menos, un representante".

JUSTIFICACION: Favorecer la igualdad de oportunidades.

ENMIENDA Nº. 20

De adición.

Artículo 11.

Después de Presidente, añadir la frase: "que lo será el de la Asamblea General".

JUSTIFICACION: Evitar una doble presidencia.

ENMIENDA Nº. 21

De modificación.

Artículo 14, apartado d).

"Las donaciones, herencias o legados de que sea beneficiario".

JUSTIFICACION: Conceptos jurídicos.

ENMIENDA Nº. 22

De sustitución.

Nueva redacción.

"El Consejo de la Juventud de La Rioja presentará, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Anteproyecto de su presupuesto acompañado de la correspondiente memoria, a efectos de su tramitación.

De igual modo, rendirá cuentas anualmente de la ejecución de sus presupuestos, de conformidad con lo establecido en cuantas normas sean de aplicación en la materia".

JUSTIFICACION: El artículo 15 (con una más clara redacción) pasa a ser una Disposición Adicional y este nuevo artículo llena vacíos del texto original.

ENMIENDA Nº. 23

De adición.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. El Consejo de la Juventud de La Rioja firmará un protocolo anual con el Consejo de Gobierno, por el que se regulará su relación con la Comunidad Autónoma, así como la ayuda económica y medios que recibirá de la misma.

SEGUNDA. La Asamblea General del Consejo de la Juventud de La Rioja podrá proponer, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la modificación de la presente Ley.

TERCERA. Los actos administrativos emanados de los órganos del Consejo de la Juventud de La Rioja serán recurribles en vía administrativa y contencioso-administrativa, con arreglo a las normas generales vigentes en esta materia".

JUSTIFICACION: Cubrir lagunas existentes, clarificando el sentido de la Ley y mejorando su técnica.

ENMIENDA NO. 24

De adición.

Disposiciones Transitorias.

Cuarta. Nueva.

"La Comisión Gestora elaborará, para su aprobación posterior por la Asamblea General, el Reglamento interno del Consejo de la Juventud de La Rioja".

JUSTIFICACION: No estaba determinado en el texto primitivo.

ENMIENDA NO. 25

De supresión.

Disposición Final Primera.

JUSTIFICACION: Suprimirla por innecesaria.

ENMIENDA NO. 26

De modificación.

Disposición Final. (Unica).

Cambiar la frase ..."al día siguiente..." por "el día siguiente al de".

JUSTIFICACION: Evitar barbarismos.

Logroño, 6 de diciembre de 1985.- El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Ignacio Becerra Guibert.

ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA AL PROYECTO DE LEY DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 76 DEL VIGENTE REGLAMENTO.

ENMIENDA Nº. 27

De adición.

Artículo 10.2.

Añadir "... en cada caso. No obstante, la relación con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes será preferente y fundamental".

ENMIENDA Nº. 28

De supresión.

Artículo 4.b).

Suprimir desde "así como ante... carácter gubernamental".

ENMIENDA Nº. 29

De adición.

Artículo 5.a).

Añadir tras "... cualesquiera otras..." "del mismo carácter".

ENMIENDA Nº. 30

De adición.

Artículo 5.d). Nuevo.

"Las organizaciones indicadas en los anteriores apartados deberán estar implantadas en dos municipios y tener 50 afiliados como mínimo".

El punto d) pasa a ser e).

ENMIENDA Nº. 31

De modificación.

Artículo 5.d).

Debe decir: d) "Los Consejos Locales y Comarcales".

ENMIENDA Nº. 32

De adición.

Artículo 7.c).

Debe decir: "c) Las Comisiones de trabajo con carácter informativo".

ENMIENDA Nº. 33

De adición.

Artículo 11.

Incluir: tras "Presidente", "Vicepresidente".

Incluir: tras "Ejecutivo", "Representativo".

ENMIENDA NO. 34

De adición.

Artículo 14 bis. Nuevo.

"El C.J.R. propondrá a la C. Cultura el anteproyecto de su presupuesto acompañado de la correspondiente Memoria, a efectos de su tramitación. Igualmente, rendirá cuentas de la ejecución de su presupuesto, dando cumplimiento a las normas presupuestarias de la Comunidad Autónoma".

ENMIENDA NO. 35

De modificación y adición.

Artículo 16.

Incluir regulación de los Consejos Comarcales, según el texto siguiente:

"a) Su ámbito de funcionamiento será el de su comarca natural.

b) Los fines de estos Consejos serán los señalados para el Consejo de Juventud de La Rioja en la presente Ley.

c) En cada comarca sólo podrá existir un Consejo comarcal, que agrupará a las Asociaciones legalmente constituidas en este ámbito.

d) La participación de las asociaciones de los municipios en el Consejo Comarcal se realizará a través del correspondiente Consejo Local. No obstante, allí donde no esté constituido dicho Consejo, la participación podrá ser directa".

ENMIENDA NO. 36

De adición.

Disposición Transitoria Primera.

Añadir tras "... Asociaciones..." "hoy pertenecientes y otras constituidas..." "TODAS ELLAS DEBERAN CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ART. 5 DE LA PRESENTE LEY".

ENMIENDA NO. 37

De sustitución.

Disposición Transitoria Tercera.

Sustituir "SEIS MESES" por "TRES MESES".

ENMIENDA Nº. 38

De adición.

Disposición Derogatoria única.

Añadir tras "La Rioja..." "Las competencias detentadas por éste hasta la actualidad son asumidas por el Consejo de la Juventud de nueva constitución, al amparo de la presente Ley".

Logroño, 9 de diciembre de 1985.- El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Mario Fraile Ruiz.

-----oOo-----

ENMIENDAS, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO AL PROYECTO DE LEY DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA RIOJA.**ENMIENDA Nº. 39**

De modificación.

Artículo 1.

Sustituir al inicio las palabras: "Se crea" por: "Se dota al", añadiendo una coma después de La Rioja y cambiando luego la preposición: "con" por: "de". Correlativamente se hará la misma indicación en la Exposición de Motivos.

MOTIVACION: Estaba ya creado.

ENMIENDA Nº. 40

De sustitución y adición.

Artículo 2.

Donde dice: "de la región", debiera decir: "de La Rioja", añadiendo al final: "y organizaciones juveniles de otros países".

MOTIVACION: Mayor propiedad.

ENMIENDA Nº. 41

De adición y modificación.

Artículo 4.

En el apartado b) delante de: "nacionales" añadir "regionales y".

En el apartado d) añadir al final: "en el ámbito de la Comunidad Autónoma".

En el apartado g) suprimir: "su mutua colaboración" y añadir: "y Consejos Co-

marcales y Municipales de juventud, prestando su apoyo y asistencia y fomentando su mutua colaboración".

En el apartado f) añadir al final: "con especial atención a los problemas de desempleo juvenil y acceso al primer empleo".

En el apartado h) suprimirlo entero y redactar en su lugar lo siguiente:

"h) prestar especial atención a la defensa de la cultura y tradiciones riojanas y a la protección del medio ambiente".

Antes de los apartados j y k, añadir tres apartados más.

"i bis) Informar preceptivamente, antes de su promulgación, cuantas disposiciones legales dicten las instituciones y administraciones públicas de La Rioja sobre temas que afecten a la juventud".

"i ter) Contribuir al desarrollo de ocio educativo y activo de la juventud, instando a la Administración de la Comunidad Autónoma a la creación de instalaciones, servicios y ayudas para el tiempo libre de la juventud".

"i cuater) Asesorar a sus miembros acerca de sus derechos, deberes, ámbito de actuación y métodos para obtener recursos económicos y financieros de sus actividades".

j) El mismo del Proyecto.

k) " "

MOTIVACION: Mayor amplitud y precisión.

ENMIENDA Nº. 42

De supresión.

Artículo 5, apartado a).

Suprimir al principio del párrafo: "y debidamente registradas", y al final del párrafo: "y no hayan sido promovidas con ánimo de lucro".

MOTIVACION: Al estar legalmente constituidas, están debidamente registradas y no pueden haber sido promovidas con ánimo de lucro.

ENMIENDA Nº. 43

De adición.

Artículo 5, apartado b), punto 2º.

Añadir al final: "y se identifiquen como tales".

MOTIVACION: Necesario.

ENMIENDA Nº. 44

De adición.

Artículo 5, apartado c).

Añadir detrás de Corporaciones: "y departamentos".

MOTIVACION: Puede haber dependencias que no sea la propia Corporación.

ENMIENDA NO. 45

De adición.

Artículo 5.

Añadir el siguiente apartado que deberá ir antes del d) anterior:

"d) Las federaciones compuestas por un número mínimo de, al menos, tres entidades juveniles que tengan implantación y organización propia. La incorporación al Consejo de una federación excluye la de sus miembros por separado".

Poniendo a continuación el d) con las modificaciones introducidas en la enmienda siguiente.

MOTIVACION: No se puede obviar su participación.

ENMIENDA NO. 46

De modificación.

Artículo 5, apartado d).

Suprimirlo en su totalidad y poner en su lugar:

"d) Los Consejos Municipales y Comarcales de Juventud que estén integrados, al menos, por tres entidades juveniles legalmente constituidas".

MOTIVACION: Más concreción.

ENMIENDA NO. 47

De modificación.

Artículo 6.

Sustituirlo por:

"Artículo sexto: Las organizaciones y entidades comprendidas en el artículo anterior podrán formar parte del C.J.R., siempre que lo soliciten a la Comisión Permanente del Consejo y cumplimenten las condiciones y requisitos que se fijen reglamentariamente. En todo caso, la estructura interna y funcionamiento de aquéllas deberán ser democráticos y manifestar expresamente su acatamiento a la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía de La Rioja".

MOTIVACION: Obvia.

ENMIENDA NO. 48

De modificación.

Artículo 8.

Suprimirlo entero y redactar en su lugar:

"Artículo octavo: La Asamblea General es el órgano supremo del Consejo de la Juventud y estará compuesta por todos los miembros de aquél, los cuales estarán representados en las reuniones de la misma por medio de los delegados que se determinen en el Reglamento de Régimen Interno".

MOTIVACION: Agilizar la toma de decisiones.

ENMIENDA Nº. 49

De supresión y adición.

Artículo 9.

Suprimir los puntos g) y h) y redactar uno nuevo de la siguiente forma:

"g) Aprobar los presupuestos anuales del Consejo de la Juventud de La Rioja y la liquidación de los correspondientes al anterior ejercicio".

MOTIVACION: No existe autonomía orgánica sin autonomía presupuestaria.

ENMIENDA Nº. 50

De sustitución.

Artículo 9, apartados i y k).

Donde dice: "Reglamento del Régimen interior" debe decir: "Reglamento de Régimen Interno".

MOTIVACION: Obvia.

ENMIENDA Nº. 51

De modificación.

Artículo 9, apartado 1).

Sustituir el apartado 1) por:

"1) Promover la creación de los Consejos Municipales y Comarcales".

MOTIVACION: Obvia.

ENMIENDA Nº. 52

De modificación.

Artículo 10.

Sustituir entero por:

"Artículo décimo: 1. La Asamblea elegirá, por un período de dos años, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que a su vez lo serán del Consejo.

2. El Presidente ostenta la máxima representación del Consejo de la Juventud de La Rioja en todos aquellos actos o contratos en los que intervenga en nombre de dicho órgano.

MOTIVACION: Necesaria regulación más detallada y previa a las reuniones.

ENMIENDA NO. 53

De adición. Nuevo.

Artículo 11.

Añadir un nuevo artículo, por lo que el resto correrían un puesto.

"Artículo undécimo: La Asamblea se reunirá con carácter ordinario, al menos, dos veces al año y, con carácter extraordinario, cuando así lo decida la Comisión Permanente o a petición del 25% de los miembros del Consejo de la Juventud, previa convocatoria de su Presidente, pudiendo asistir a la misma el número de personas que determine el Reglamento Interno".

MOTIVACION: Necesario trasladar aquí el régimen de reuniones y ampliar las posibilidades de convocatoria.

ENMIENDA NO. 54

De modificación y adición.

Artículo 11.

Suprimir a partir del punto y sustituirlo por " 1. Estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea y por 4 vocales, uno de los cuales actuará de tesorero".

"2. Ningún miembro del Consejo podrá estar representado por más de un vocal en la Comisión Permanente".

MOTIVACION: Mayor agilización y concreción.

ENMIENDA NO. 55

De adición.

Artículo 12.

Añadir 4 nuevos apartados, dos al principio y otros 2 al final.

"a.- Coordinar todas las actividades del Consejo de la Juventud".

"b.- Asumir la dirección del Consejo de la Juventud de La Rioja cuando la Asamblea no esté reunida".

"h.- Coordinar la creación de los Consejos Comarcales y Locales de la Juventud, respetando su autonomía".

"j.- Todas aquéllas que le fueran atribuidas por la Asamblea".

MOTIVACION: Mayor detalle en funciones esenciales.

ENMIENDA NO. 56

De adición. Nuevo.

Artículo 12 bis.

"Artículo duodécimo: Las Comisiones de trabajo son órganos especializados del Consejo de la Juventud para un mejor cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las competencias de la Asamblea General y de la Comisión Permanente. Su composición garantizará la máxima pluralidad representativa. Serán creadas por la Asamblea General en la forma que se determine en el Reglamento de Régimen Interno".

MOTIVACION: Necesario.

ENMIENDA Nº. 57

De supresión.

Artículo 13.

Suprimirlo entero.

MOTIVACION: Contradice el artículo 5, apartado c).

ENMIENDA Nº. 58

De adición. Nuevo.

Artículo 14 bis.

"Artículo decimocuarto: "1. Los órganos colegiados del Consejo de la Juventud de La Rioja para constituirse válidamente necesitarán, al menos, la presencia de la mitad más uno de sus miembros".

"2. Los acuerdos de los órganos colegiados del Consejo de la Juventud de La Rioja serán adoptados por mayoría simple de los asistentes. Excepcionalmente, se precisará la mayoría de dos tercios para los acuerdos que impliquen la pérdida de representante por las causas que reglamentariamente se establezcan".

"3. Podrán asistir a las reuniones de los órganos colegiados del Consejo de la Juventud de La Rioja aquellos observadores, asesores especializados o miembros de la Administración de la Comunidad Autónoma que la Comisión Permanente estime oportuno en cada caso concreto, a iniciativa de los dos tercios de los miembros".

MOTIVACION: Necesario regular las líneas básicas de funcionamiento.

ENMIENDA Nº. 59

De sustitución y adición.

Artículo 15.

Sustituir la palabra: "agotando" por: "agotarán" y añadir al final: "previo el correspondiente recurso de reposición".

Añadir un segundo párrafo:

"2. Disfrutará de exención en las tasas y exacciones parafiscales establecidas o que puedan establecerse en favor de la Comunidad Autónoma, siempre que las

tasas o exacciones de que se trate recaigan expresamente sobre el Consejo de la Juventud y sin que sea posible legalmente la traslación de la carga tributaria a otras personas".

MOTIVACION: Ampliar los derechos.

ENMIENDA Nº. 60

De adición.

Artículo 16.

En el apartado c) al final, añadir: "que soliciten expresamente pertenecer al mismo".

"d) Los Consejos Comarcales de Juventud podrán estar constituidos por Consejos Municipales y asociaciones juveniles legalmente constituidas".

ENMIENDA Nº. 61

De sustitución.

Disposición Transitoria.

Suprimir las 3 y sustituir por:

"Disposición transitoria primera. Hasta el momento que quede constituida con arreglo a la presente Ley, la Asamblea General y sea elegida la correspondiente Comisión Permanente, se reconoce la condición de Asamblea General del Consejo de la Juventud de La Rioja y Comisión Permanente a las que fueron constituidas con arreglo al Decreto 18/83, de 5 de mayo de 1983, por el que se creaba el Consejo de la Juventud. Así mismo, se ratifican todos los actos que, en cumplimiento de sus funciones, han realizado dichos órganos desde su constitución hasta la entrada en vigor de la presente Ley".

Disposición transitoria segunda. Una vez publicada la presente Ley, se abrirá un plazo de dos meses para que las organizaciones y entidades que lo deseen soliciten su entrada en el Consejo de la Juventud de La Rioja a la Comisión Permanente".

MOTIVACION: Existen ya órganos cuyo trabajo no puede interrumpirse.

ENMIENDA Nº. 62

De sustitución.

Disposición Derogatoria.

"La presente Ley deroga el Decreto 18/83, de 5 de mayo, por el que se crea el Consejo de la Juventud de La Rioja".

MOTIVACION: Necesaria.

Logroño, 9 de diciembre de 1985. El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Luis Javier Rodríguez Moroy.